

Bogotá D.C., julio 19 de 2022

Doctora

**GABRIELA MORA CONTRERAS**

Juez 01 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

[j01cmpcabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpcabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Referencia: 11001410300120150028000

Asunto: Liquidación del crédito.

Respetada Señora Juez:

**CESAR HERNÁN SANTOS ROJAS**, abogado titulado y en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP – ETB S.A. ESP.**, (según documentos adjuntos), por medio del presente escrito, comedidamente presento para su aprobación la liquidación del crédito de la obligación a cargo del demandado, de conformidad con el mandamiento y el Auto que ordena seguir adelante la ejecución.

La liquidación es la siguiente:

VALOR	\$ 1.752.423,06	
INTERESES	\$ 616.180,75	AL 6% ANUAL
COSTAS	\$ 256.000,00	
CURADOR	\$ 350.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.974.603,81</b>	



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ  
LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR  
**TRASLADOS ART. 108 C.P.C.**

En la fecha 4-08-2022 se fija el presente traslado conforme o dispuesto en el art. 446 del C-6-P. el cual corre a partir del 5-08-2022 y vence el 9-08-2022  
Secretario (a): Janna P.H.

De la Señora Juez, con todo respeto,

**CESAR HERNAN SANTOS ROJAS**

C.C. No. 19.496.301 de Bogotá

T.P. No. 60537 del C. S de la J.